



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 125-2021-ALC/MVES

Villa El Salvador, 06 de septiembre del 2021

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR

VISTA: La Carta de la Abog. Elizabeth Rocío Barriga Velazco, Gerente de Desarrollo e Inclusión Social de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador, por el cual presenta su renuncia al cargo, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 194° modificada por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que *“Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, precisando que, esta radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.”*;

Que, el artículo 6° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que *“El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa.”*; asimismo, el numeral 6) del artículo 20° de la norma citada señala que una de las atribuciones que tiene el Alcalde es la de *“Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas.”*;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 172-2020-ALC/MVES de fecha 30 de setiembre del 2020, se designa a la Abog. Elizabeth Rocío Barriga Velazco como Gerente de Desarrollo e Inclusión Social de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador, a partir del 01 de octubre del 2020, bajo el Régimen de Especial de Contratación Administrativa de Servicios – Decreto Legislativo N° 1057;

Que, mediante Carta recibida por la Oficina de Secretaría General con fecha 03 de setiembre del 2021, la Abog. Elizabeth Rocío Barriga Velazco presenta su renuncia por motivos personales al cargo de Gerente de Desarrollo e Inclusión Social de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador, precisando que su último día de labores será el 06 de setiembre del 2021, asimismo, solicita se le exonere del plazo de Ley;

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas al Alcalde por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y por el numeral 13.2 del artículo 13° de la Ordenanza N° 441-MVES, que modifica la Estructura Orgánica de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador y el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) con enfoque de Gestión de Resultados de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador aprobado con Ordenanza N° 369-MVES;

SE RESUELVE:

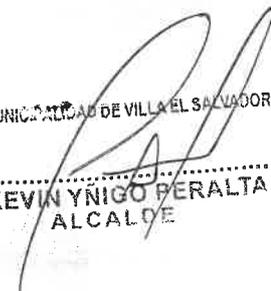
ARTÍCULO PRIMERO.- ACEPTAR LA RENUNCIA de la Abog. **ELIZABETH ROCÍO BARRIGA VELAZCO** al cargo de Gerente de Desarrollo e Inclusión Social de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador, siendo su último día de labores el 06 de setiembre del 2021, agradeciéndole por los servicios prestados a esta Comuna.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía a la Gerencia Municipal y a la Oficina General de Administración, a través de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Unidad de Desarrollo Tecnológico, efectuar la publicación de la presente Resolución de Alcaldía, en el Portal Institucional (www.munives.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR
CÉCILIA PILAR GLORIA ARIAS
SECRETARIA GENERAL


MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR
C. KEVIN YNIGO PERALTA
ALCALDE